DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.125 | Lunes 14 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2634058

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Abogada, Notario Público Titular de la 38 Notaria de Santiago, con oficio en calle Isidora Goyenechea N°3,477, oficina 10, comuna Las Condes, ciudad de Santiago, certifica: Que por escritura de fecha 20 de marzo del 2025, comparece ante mi: don ROLANDO DAVID ULLOA GALLARDO, nacionalidad chilena, médico radiólogo, casada con separación de bienes, cédula de identidad N°15.549.724-6, con domicilio en calle Apoquindo N°7.331, oficina N°234, comuna Las Condes, mayor de edad, constituye sociedad por acciones denominada INVERSIONES NEUROIMAGEN SpA. Objeto: a) la inversión en acciones sociales, derechos sociales de sociedades médicas o centros radiológicos y valores mobiliarios dentro y fuera del país; b) La participación de la sociedad en cualquier otra actividad que los socios acuerden y que permita un mejor aprovechamiento de la organización social; d) La inversión en bienes inmuebles con el fin de destinarlos al desarrollo del giro social u otros y e) la sociedad podrá desarrollar total o parcialmente su giro, por cuenta propia o ajena o por medio de otras sociedades en las que participe o forme al efecto, pudiendo tener en ellas inclusive la calidad de socia gestora, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Domicilio: Se fija domicilio en la ciudad de Santiago pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. - Administración, representación y uso de la razón social: La administración, representación y el uso de la razón social corresponderán a don ROLANDO DAVID ULLOA GALLARDO para que, actuando personalmente, y anteponiendo su firma a la razón social tendrán las más amplias facultades según se indica en escritura pública extractada. Capital: El capital de la sociedad es de \$1.000.000, dividido en 100 acciones que el accionista suscribe su totalidad y pagan al contado. Duración: 5 años contados fecha escritura, prorrogables automáticamente periodos iguales de 5 años, salvo que los socios o accionistas manifestaren su voluntad de ponerle término en forma estipulada en pacto social.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 02 de Abril de 2025.